



Resolución Directoral

Nº 114 -2023-LP/DE

Lima, 25 de mayo de 2023

VISTOS: El Memorando N° 078-2023-LP/DE/UFRH del 23 de mayo del 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 291-2023-LP/DE/UFAJ del 25 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico”;



V. Guízarra

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;



W. Mendoza

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el cual tiene como finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;



M. RIVERA

Que, el artículo 2° de la referida Resolución establece: “Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución”;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la cita Resolución dispone que el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, señala que al haberse concluido la etapa 2- Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa “Lurawi Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Directoral N° 082-2023-LP/DE, se aprobó la suplencia de la servidora civil Melissa Liliam Rivera Flores en el puesto de Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, del servidor civil Victor Alberto Gutarra Montalvo en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, y del servidor civil Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones del Programa;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 085-2023-LP/DE, se aprobó la suplencia del servidor civil Victor Alberto Gutarra Montalvo en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa;

Que, este Despacho considera pertinente aprobar la suplencia de diversos servidores civiles en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, Jefe de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones, jefe de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, y Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;



V. Gutarra



W. Mendoza



M. RIVERA

Que, en relación a ello, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 078-2023-LP/DE/UFRH, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 030-2023-LP/DE/UFRH-YAVP, indica que resulta viable aprobar las suplencias correspondientes a las diversas Unidades Funcionales, con aras a no afectar la operatividad del Programa;

Que, en ese sentido, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, se señala que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serían cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; asimismo, tiene como función encargar las unidades funcionales y jefaturas de las unidades zonales, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 291-2023-LP/DE/UFAJ, considera factible aprobar, a través de una Resolución Directoral, las suplencias propuestas;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Aprobar la suplencia de la servidora civil Yenny Adriana Valdivia Plasencia, Responsable de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.

Aprobar la suplencia del servidor civil Walter Chávez Evaristo, Responsable de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones.

Aprobar la suplencia del servidor civil Walter Chávez Evaristo, Responsable de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones, en adición a sus funciones.

Artículo 4°.- Suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información.

Aprobar la suplencia del servidor Carlos Alberto Ocas Timaná, Administrador de base de datos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, en adición a sus funciones.



V. Guízarra



W. Mendoza



M. RIVERA

Artículo 5°.- Suplencia en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones.

Aprobar la suplencia del servidor Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta, Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, en adición a sus funciones.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 082-2023-LP/DE.

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 082-2023-LP/DE, que aprueba las suplencias de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos, Gestión de Intervenciones, Tecnología de la Información, y Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones del Programa.

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 085-2023-LP/DE.

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 085-2023-LP/DE, que aprueba la suplencia del señor Víctor Alberto Gutarra Montalvo, jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones.

Artículo 8°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a los servidores mencionados en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Víctor Alberto Gutarra Montalvo
Director Ejecutivo (e)
Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

